Ecuador: Technical File for the Standardization of the Transfer Pricing Analysis / Ficha Técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia

In brief

Last November, the Internal Revenue Service (IRS) of Ecuador published a new version of the Technical File for the Standardization of the Transfer Pricing Analysis (Ficha Técnica), which incorporates changes to the content of the Comprehensive Transfer Pricing Report (IPT), and modifies some methodological elements. The criteria of the *Ficha Técnica* are applicable for the current taxable year 2023.

Please find below a summary in Spanish of the main aspects included in this technical file.

El pasado mes de noviembre, el Servicio de Rentas Internas (SRI) de Ecuador publicó una nueva versión de la Ficha Técnica para la Estandarización del Análisis de Precios de Transferencia (Ficha Técnica), misma que incorpora cambios al contenido del Informe Integral de Precios de Transferencia (IPT), y modifica algunos elementos metodológicos. Los criterios de la Ficha Técnica son aplicables para el gravable 2023 en curso.

A continuación un resumen de los principales aspectos que se incluyen en esta Ficha Técnica:

Más detalles

Contenido del Informe Integral (Acción 13 de BEPS1)

El análisis funcional del IPT debe incluir información relacionada con el Grupo Multinacional (GM) al cual pertenece la compañía. Esta información corresponde con el Informe Maestro que, en línea con las sugerencias de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) mediante la Acción 13 del proyecto BEPS, muchas jurisdicciones que siguen el principio de plena competencia han incorporado en sus legislaciones como un deber formal independiente del IPT y con fechas de presentación diferentes (comúnmente, diciembre del año fiscal siguiente). Por lo tanto los contribuyentes ecuatorianos tendrán que solicitar esta información su casa matriz con suficiente anticipación considerando que, al ser parte del IPT, se deberá presentar en Ecuador durante junio.

Contact Information

Gustavo Sanchez-González]
Partner

Anacary González
Associate

Alejandro Valencia
Associate

[1] Por sus siglas en inglés, *Base Erosion and Profit Shifting*.

Baker McKenzie.

© 2023 Baker & McKenzie. **Ownership:** This site (Site) is a proprietary resource owned exclusively by Baker McKenzie (meaning Baker & McKenzie International and its member firms, including Baker & McKenzie LLP). Use of this site does not of itself create a contractual relationship, nor any attorney/client relationship, between Baker McKenzie and any person. **Non-reliance and exclusion:** All information on this Site is of general comment and for informational purposes only and may not reflect the most current legal and regulatory developments. All summaries of the laws, regulation and practice are subject to change. The information on this Site is not offered as legal or any other advice on any particular matter, whether it be legal, procedural or otherwise. It is not intended to be a substitute for reference to (and compliance with) the detailed provisions of applicable laws, rules, regulations or forms. Legal advice should always be sought before taking any action or refraining from taking any action based on any information provided in this Site. Baker McKenzie, the editors and the contributing authors do not guarantee the accuracy of the contents and expressly disclaim any and all liability to any person in respect of the consequences of anything done or permitted to be done or omitted to be done wholly or partly in reliance upon the whole or any part of the contents of this Site. **Attorney Advertising:** This Site may qualify as "Attorney Advertising" requiring notice in some jurisdictions. To the extent that this Site may qualify as Attorney Advertising, PRIOR RESULTS DO NOT GUARANTEE A SIMILAR OUTCOME. All rights reserved. The content of the this Site is protected under international copyright conventions. Reproduction of the content of this Site without express written authorization is strictly prohibited.

El detalle de ésta información es la siguiente:

- Descripción del negocio o negocios del GM:

  i. Principales factores impulsores de los beneficios empresariales.

  ii. Descripción de la cadena de suministro de los cinco principales productos y/o servicios del grupo en términos de facturación, así como cualquier otro producto o servicio que represente más del 5% de la cifra de negocios del grupo. (Incluir mercados geográficos).

  iii. Lista y breve descripción de los acuerdos, contratos y documentos similares significativos de prestación de servicios entre miembros del GM, distintos de los servicios de investigación y desarrollo (I+D), en particular una descripción de las capacidades de los principales centros que presten servicios significativos y de las políticas sobre precios de transferencia utilizadas para repartir los costes de los servicios y determinar los precios a pagar por los servicios intragrupo.

  - Funciones realizadas por el grupo y cada uno de sus integrantes:

    i. Investigación y desarrollo.
    ii. Manufactura.
    iii. Distribución.
    iv. Mercadeo y publicidad.
    v. Ventas.
    vi. Administración.
    vii. Otras funciones que sean relevantes.

- Riesgos sustanciales asumidos y activos significativos utilizados:
  i. Riesgos asumidos sustanciales por cada integrante del GM.
  ii. Activos significativos utilizados por cada Integrante del GM.

- Descripción de las principales operaciones de reestructuración empresarial, adquisiciones y desinversiones del GM que hayan tenido lugar durante el ejercicio fiscal.

- Intangibles del GM
  i. Descripción general de la estrategia global del GM lo que respecta al desarrollo, propiedad y explotación de intangibles, incluyendo la localización de los principales centros de I+D y la ubicación de la dirección de I+D.
  ii. Lista de los intangibles o conjuntos de intangibles del GM que sean significativos a efectos de precios de transferencia y de las entidades que sean sus propietarios legales y su ubicación.
  iii. Listado de los contratos significativos sobre intangibles celebrados entre empresas relacionadas concretas, en particular los acuerdos de reparto de costes, los contratos de servicios de investigación principales y contratos sobre licencias.
  iv. Descripción general de las políticas del grupo sobre precios de transferencia en relación con I+D e intangibles.
  v. Descripción general de cualquier transferencia relevante de derechos sobre intangibles efectuada entre empresas relacionadas durante el ejercicio fiscal de que se trate, con indicación de las entidades, países y retribuciones correspondientes.

- Actividades Financieras del GM
  i. Descripción general de la forma en que se financia el grupo, en particular los contratos significativos de financiación con entidades prestamistas no relacionadas.
  ii. Identificación de los integrantes del GM que desempeñen una función de financiación centralizada, con indicación del país de constitución y la sede de la dirección efectiva de dichas entidades.
  iii. Una descripción general de las políticas del GM sobre precios de transferencia en lo que respecta a los acuerdos de financiación entre empresas relacionadas.

© 2023 Baker & McKenzie

- Posiciones Financieras y Fiscales del GM
  - **i.** Los estados financieros anuales consolidados del GM correspondientes al ejercicio fiscal de que se trate.
  - **ii.** Una lista y una breve descripción de los acuerdos previos de valoración de precios de transferencia unilaterales del GM y otros acuerdos previos existentes entre la Administración y el contribuyente relativos a la asignación de beneficios entre países.

- El análisis funcional debe incluir tanto la parte analizada como las partes relacionadas con las que se realizaron operaciones; es decir se deben analizar y describir las funciones, riesgos y activos de las partes que intervienen en las operaciones bajo análisis.

- En el caso de las transacciones de intangibles, adicional a la información sobre los términos contractuales (i.e. licenciante, licenciatario, naturaleza del intangible, tasa de regalía, base de cálculo y vigencia, entre otros), se deberá (i) informar si los intangibles fueron desarrollados en Ecuador; y (ii) incluir un análisis detallado de los activos funciones y riesgos empleados tanto por el licenciante como por el licenciatario que contribuyen al desarrollo, mejora, mantenimiento, protección y explotación del intangible.

Información de Operaciones Intercompañía:

- **i.** Se debe incluir la cuenta contable donde se registró cada operación pactada con partes relacionadas.
- **ii.** Se deberá describir el concepto de las transacciones encasilladas como "Otros" (ingresos, egresos, activos y pasivos).
- **iii.** Se incluyen como operaciones de ingresos y egresos “Descuentos y/o Devoluciones (Notas de crédito)” y “Cargos adicionales (Notas de débito)”. Los contribuyentes ecuatorianos deberán analizar estas operaciones dependiendo del origen de las mismas lo que implica una revisión detallada de toda la operación y el impacto de las notas crédito o débito en el resultado del análisis.
- **iv.** Para las operaciones de inversión que generen rendimientos financieros, se debe informar: Tipo de inversión, monto, plazo, garantías concedidas, tasa de interés y la esencia económica de la operación (no solo su forma).
- **v.** Se debe informar si la operación reportada es resultado o se ve afectada por acuerdos previos de valoración de precios de transferencia existentes unilaterales y bilaterales/multilaterales, así como de otros acuerdos previos en los que la jurisdicción fiscal local no sea parte.

- **Análisis Económico de la Operación**
  - **Selección de Comparables:**

  - **i.** Se establecen unos filtros cualitativos y cuantitativos para la selección de comparables y se menciona que el incumplimiento de uno o varios de estos filtros será causal de descarte del comparable potencial.
  - **ii.** No se podrán utilizar como comparables aquellas compañías que solamente cuenten con Estados Financieros Auditados, la comparable debe contar con Reporte Anual.

  - **Ajustes de Comparabilidad:**
  - **i.** En caso de verificarse la necesidad de aplicar ajustes de capital, los mismos serán aplicados tanto a la parte analizada como a las comparables de acuerdo al procedimiento establecido en este Ficha Técnica.

  - **ii.** Modificación de las tasas de interés utilizadas en el cálculo de los ajustes de capital, intercambiando la aplicación de las tasas activas y pasivas en función del signo del ciclo efectivo de la compañía analizada y las comparables. Al igual que versiones anteriores de esta Ficha Técnica, no existe orientación sobre las tasas a utilizar, especialmente para comparables ubicadas por fuera del territorio ecuatoriano.

  - **iii.** Los gastos no deducibles no serán sujetos de ajustes de comparabilidad en la información financiera de la parte analizada.

© 2023 Baker & McKenzie

Otras Formalidades:

- El Informe Integral de Precios de Transferencia debe ser firmado por el representante legal.

El Informe Integral de Precios de Transferencia y los anexos serán definitivos y vinculantes, una vez que la Administración Tributaria de inicio a un proceso de determinación el contribuyente no podrá presentar un nuevo IPT.

Esperamos esta información sea de utilidad y estamos a sus órdenes para comentar.

© 2023 Baker & McKenzie